



SECRETARÍA DE
SALUD



Informe de Gestión 2025



SECTOR SALUD



EGAT
Entidad de Gestión
Administrativa y Técnica

INFORME DE GESTIÓN
ENTIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA EGAT EN LIQUIDACION

AÑO - 2025

ENTIDAD VINCULADA AL SECTOR SALUD DEL DISTRITO CAPITAL

Andrés Prieto Méndez – Gerente General (E)
Angela Patricia García Rojas – Contadora

Contenido

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO	4
1.1. INTRODUCCIÓN	4
1.2. CONTEXTO	4
2. COMPONENTE DE GESTION.....	5
2.1. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	5
2.2. CUMPLIMIENTO MIPG	5
2.3. MODELO DE SALUD	6
3. COMPONENTE DE INVERSION.....	6
3.1. MAPAS DE GEORREFERENCIACIÓN POR LOCALIDAD	6
3.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA.....	6
3.3. TABLAS DE LOGROS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS	6
4. COMPONENTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	6
4.1. EJECUCIÓN DE INGRESOS	6
4.2. EJECUCIÓN DE EGRESOS.....	8
4.3. ANÁLISIS ESTRATÉGICO	9
5. IMPACTOS GENERADOS EN LA CALIDAD DE VIDA.....	10
1. ANÁLISIS Y RETOS.....	11



1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

1.1.INTRODUCCIÓN

La Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT- constituida como una entidad mixta, sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada como una corporación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regida por el derecho privado acorde con las disposiciones del Código Civil, con autonomía administrativa y financiera vinculada al sector salud del Distrito Capital.

La Rendición de Cuentas brinda la oportunidad de presentar a los grupos de interés de la entidad los resultados en la gestión durante la vigencia 2025, denota la importancia de poder demostrar a la ciudadanía que todos los procesos realizados por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT en liquidación, se han desarrollado con total transparencia.

Se puede resaltar que la creación de la EGAT en liquidación se hizo en su momento para que el Distrito pudiese contar con un ente responsable de la contratación de bienes y servicios para el sector salud, que aportara a la optimización de los procesos y las estructuras administrativas de la totalidad de las entidades del sector. Se buscaba que con ese nivel de especialización que se constituyera en una herramienta de vital importancia para lograr la mejor utilización posible de los recursos públicos financieros, destinados para la garantía del servicio de salud en el Distrito Capital.

1.2.CONTEXTO

Desde la creación de EGAT en el año 2016 y, desde entonces, han regido tres planes de desarrollo: el primero es el Plan de Desarrollo del Alcalde Enrique Peñalosa (Acuerdo 641 de 2016), el segundo es el de la Alcaldesa Claudia López (Acuerdo 761 de 2020) y el del Alcalde Carlos Fernando Galán (Acuerdo 927 de 2024); en el primero se crea la EGAT, el segundo la modifica y amplía sus funciones esenciales y el tercero es el plan que actualmente rige a la ciudad. Los planes de desarrollo, tanto a nivel nacional como local, son normas con vigencia temporal limitada, de allí que siempre procede una revisión de vigencia para establecer que normas.

En el Plan de Desarrollo del Gobierno del Alcalde Peñalosa (Acuerdo 641 de 2016), en su Capítulo III CREACIÓN DE NUEVAS ENTIDADES se crea la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica (artículo 8), la cual sería una entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada como corporación, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital y cuyo objeto social sería el desarrollo de actividades de logística y de servicios no misionales como apoyo a la gestión de las Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital.

El Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Camina Segura para el período 2024-2027, se adoptó mediante el Acuerdo 927 del 7 de junio de 2024, y en este se trazó la carta de navegación de lo que el Gobierno del Alcalde Carlos Fernando Galán le propuso a Bogotá. En este Plan de Desarrollo se destaca el Artículo 232, el cual reza lo siguiente:

Artículo 232. Creación de instrumento de agregación de demanda. Facúltese y autorícese al Alcalde Mayor de Bogotá por el término de la vigencia del presente Acuerdo, para trasladar de sector, ampliar su objeto o cesar la participación del Distrito y/o de sus entidades adscritas o vinculadas en la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica (EGAT), así como para la modificación o ampliación de las funciones si fuese el caso de las esenciales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el fin de disponer en su responsabilidad para que asuma la agrupación de necesidades distritales para generar economías de escala y eficiencia en el gasto público, disposición de instrumentos y acciones de agregación de demanda, negociaciones con proveedores para unificar las condiciones de la adquisición de bienes, obras y

servicios en condiciones técnicas uniformes para los organismos y entidades distritales, eliminar los costos de intermediación su adquisición y brindar celeridad a los procesos de contratación distrital, para los servicios o necesidades comunes de acuerdo con las facultades específicas del presente artículo.

Como consecuencia de las dificultades económicas que la EGAT venía sorteando, el pasado 6 de marzo de 2025, la asamblea general de la EGAT aprobó el inicio de la terminación de la entidad, decisión que fue ratificada el pasado 29 de enero de 2026, cuando la Asamblea General de la entidad decidió iniciar la disolución y posterior liquidación de la EGAT, cuya acta de liquidación ya fue presentada ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Es importante aclarar asimismo que actualmente la EGAT no cuenta con una planta de personal; la única persona que trabaja para la entidad es el gerente que está en encargo al ser asesor de la Secretaría Distrital de Salud.

Este informe evidencia el comportamiento general de la entidad durante el 2025. En él, se presentan los cambios realizados, la situación y el estado actual en el que se encuentra la EGAT en liquidación. Su objetivo es asegurar que el trabajo desarrollado esté alineado con el nuevo Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”.

2. COMPONENTE DE GESTION

2.1. Direcccionamiento estratégico

De acuerdo con lo expuesto en el numeral 1 de este informe, y en estricta aplicación de la naturaleza jurídica de la Entidad, se rescata que actualmente no existe una norma de orden distrital que habilite a la EGAT en liquidación para el desarrollo de su objeto social, en virtud de la derogatoria parcial del Acuerdo 761 de 2020 por parte del Acuerdo 927 de 2024.

Sin embargo, es de resaltar que desde la vigencia 2024 y en la actualidad, la entidad se encuentra en un proceso de actualización administrativa y contractual, entrando en su etapa inicial de disolución y posterior liquidación, conforme a lo establecido en el Acta No. 023 de la Asamblea General de la EGAT, medida que está pendiente de su formalización ante la Cámara de Comercio de Bogotá siguiendo la recomendación de la Secretaría Jurídica del Distrito.

Es de resaltar que la EGAT durante la vigencia 2025 hizo un esfuerzo progresivo en su reducción de personal de acuerdo con la decisión de dar por terminada la entidad, en ese sentido, se recuerda que la entidad inició el año 2025 con una planta de personal con tres personas, y finalizó el año sin contratos laborales vigentes. Es de resaltar que a pesar de la reducción de personal que se vivió en la EGAT en liquidación, no se generó ningún efecto negativo en la información financiera y contable de la entidad.

Con respecto al componente de transparencia, se destaca que en el marco de las actividades de gestión documental adelantadas por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT en liquidación, se cuenta actualmente con un total de 119 cajas de referencia X-200, equivalentes a 29,75 metros lineales, las cuales se encuentran registradas mediante el Formato Único de Inventario Documental (FUID). Así mismo, las cajas y carpetas se encuentran en proceso de rotulación con la finalidad de entregar a la Secretaría Distrital de Salud como cabeza de sector, de conformidad con los lineamientos archivísticos, con el fin de fortalecer la identificación física de las unidades documentales, facilitar su localización y garantizar una adecuada trazabilidad y control del acervo.

2.2. Cumplimiento MIPG

Con respecto a este componente de gestión de la entidad, se reitera lo manifestado en el numeral inmediatamente anterior, en el sentido de reafirmar que de acuerdo con lo expuesto en el numeral 1 de este informe, y en estricta aplicación de la naturaleza jurídica de la Entidad, se rescata que actualmente

no existe una norma de orden distrital que habilite a la EGAT en liquidación para el desarrollo de su objeto social, en virtud de la derogatoria parcial del Acuerdo 761 de 2020 por parte del Acuerdo 927 de 2024.

Sin embargo, es de resaltar que desde la vigencia 2024 y en la actualidad, la entidad se encuentra en un proceso de actualización administrativa y contractual, entrando en su etapa inicial de disolución y posterior liquidación, conforme a lo establecido en el Acta No. 023 de la Asamblea General de la EGAT, medida que está pendiente de su formalización ante la Cámara de Comercio de Bogotá siguiendo la recomendación de la Secretaría Jurídica del Distrito.

2.3. Modelo de Salud

La Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT- es constituida como una entidad mixta, sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada como una corporación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regida por el derecho privado acorde con las disposiciones del Código Civil, con autonomía administrativa y financiera vinculada al sector salud del Distrito Capital, por lo cual es importante mencionar que la EGAT en liquidación desde su naturaleza y estructura, no es una entidad prestadora de servicios de salud; motivo por el cual este numeral del informe de rendición de cuentas no le aplica.

3. COMPONENTE DE INVERSION.

3.1. Mapas de Georreferenciación por localidad

La EGAT en liquidación, no es una entidad prestadora de servicios de salud, motivo por el cual para este numeral no es posible brindar información.

3.2. Registro fotográfico de obras e infraestructura

La EGAT en liquidación no es una entidad prestadora de servicios de salud, motivo por el cual no se da desarrollo a este numeral.

3.3. Tablas de logros cualitativos y cuantitativos

La EGAT en liquidación no es una entidad prestadora de servicios de salud, motivo por el cual no se desarrolló el numeral de tablas de logros cualitativos y cuantitativos.

4. COMPONENTE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Ejecución de Ingresos

2025				
NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% EJECUCION PRESUPUESTAL	SALDO POR RECAUDAR
INGRESOS	127.936.450	487.848.378	0%	315.557.052
DISPONIBILIDAD	37.567.402	37.567.402	0%	0

2025

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% EJECUCION PRESUPUESTAL	SALDO POR RECAUDAR
Bancos	37.567.402	37.567.402	0%	0
INGRESOS CORRIENTES	90.369.048	134.723.924	100%	0
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	90.369.048	134.723.924	100%	0
Ventas de Bienes y Servicios	90.369.048	134.723.924	100%	0
Ventas de establecimientos de mercado	90.369.048	134.723.924	100%	0
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	90.369.048	134.723.924	100%	0
RECURSOS DE CAPITAL	0	0	0%	0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	0	0%	0
Depósitos	0	0	0%	0
CAPITALIZACIONES	0	315.557.052	0%	0
APORTES DE CAPITAL	0	315.557.052	0%	315.557.052

2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% EJECUCION	SALDO POR RECAUDAR
INGRESOS	4.603.116.993	4.463.359.046	18%	3.608.247.234
DISPONIBILIDAD	186.641.785	\$ -	0%	\$ -
Bancos	186.641.785	\$ -	0%	\$ -
INGRESOS CORRIENTES	4.392.753.362	4.392.753.362	18%	3.585.455.050
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.392.753.362	4.392.753.362	18%	3.585.455.050
Ventas de Bienes y Servicios	4.392.753.362	4.392.753.362	18%	3.585.455.050
Ventas de establecimientos de mercado	4.392.753.362	4.392.753.362	18%	3.585.455.050
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.392.753.362	4.392.753.362	18%	3.585.455.050
RECURSOS DE CAPITAL	23.721.846	23.721.846	4%	22.792.184
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	23.721.846	23.721.846	4%	22.792.184
Depósitos	23.721.846	23.721.846	4%	22.792.184

En atención a la información del presupuesto inicial de la vigencia 2025, es preciso señalar que el presupuesto aprobado por valor de \$127.936.450 fue destinado exclusivamente a garantizar el funcionamiento mínimo de la entidad durante los primeros meses del año, mientras se definía su situación institucional en el marco de lo dispuesto en el artículo 232 del Plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

En este sentido, los recursos fueron ejecutados en gastos indispensables para la operación administrativa básica, tales como obligaciones contractuales vigentes, servicios administrativos esenciales y demás compromisos necesarios para mantener la entidad en condiciones de cumplimiento legal y operativo, sin que se desarrollara actividad misional generadora de ingresos, dado que esta se encontraba suspendida.

En relación con los recursos adicionales incorporados en el mes de noviembre de 2025, estos fueron destinados a cubrir obligaciones pendientes y garantizar el cierre financiero y administrativo de la vigencia, atendiendo compromisos previamente adquiridos y asegurando la correcta ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2025.

A corte 31 de diciembre de 2025, los recursos asignados fueron ejecutados conforme a su destinación, orientados al sostenimiento institucional y al cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas, permitiendo el cierre ordenado de la vigencia fiscal, en coherencia con el escenario de transición definido para la entidad.:

Artículo 232. Creación de instrumento de agregación de demanda. Facúltese y autorícese al Alcalde Mayor de Bogotá por el término de la vigencia del presente Acuerdo, para trasladar de sector, ampliar su objeto o cesar la participación del Distrito y/o de sus entidades adscritas o vinculadas en la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica (EGAT), así como para la modificación o ampliación de las funciones si fuese el caso de las esenciales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el fin de disponer en su responsabilidad para que asuma la agrupación de necesidades distritales para generar economías de escala y eficiencia en el gasto público, disposición de instrumentos y acciones de agregación de demanda, negociaciones con proveedores para unificar las condiciones de la adquisición de bienes, obras y servicios en condiciones técnicas uniformes para los organismos y entidades distritales, eliminar los costos de intermediación su adquisición y brindar celeridad a los procesos de contratación distrital, para los servicios o necesidades comunes de acuerdo con las facultades específicas del presente artículo.

4.2. Ejecución de Egresos

2025				
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	APROPIACION VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION
GASTOS	127.936.450	487.848.378	359.911.928	64,62%
FUNCIONAMIENTO	127.936.450	487.848.378	359.911.928	64,62%
Gasto de Personal	110.218.810	351.976.092	263.452.049	74,85%
Planta de personal permanente	110.218.810	351.976.092	263.452.049	74,85%
Factores constitutivos de salario	72.099.700	208.326.125	194.773.435	93,49%
Contribuciones inherentes a la nómina	26.195.544	92.585.561	61.582.890	66,51%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	11.923.566	51.064.406	7.095.724	13,90%
Adquisición de bienes y servicios	16.317.640	129.398.682	50.371.235	38,93%
Adquisiciones diferentes de activos	16.317.640	121.398.682	42.371.235	34,90%
Adquisición de servicios	16.317.640	121.398.682	42.371.235	34,90%
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones	1.400.000	6.473.604	1.405.850	21,72%
Impuestos	1.400.000	6.473.604	1.405.850	121,72%
Gravamen a los movimientos financieros	1.400.000	6.473.604	1.405.850	221,72%
Sanciones e intereses de mora	0	3.900.000	101.400	2,60%

2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	APROPIACION VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION
GASTOS	3.478.798.168	3.478.798.168	1.425.950.149	40,99%
FUNCIONAMIENTO	3.478.798.168	3.478.798.168	1.425.950.149	40,99%
Gasto de Personal	1.593.791.066	1.593.791.066	931.055.451	58,42%
Planta de personal permanente	1.593.791.066	1.593.791.066	931.055.451	58,42%
Factores constitutivos de salario	1.134.565.986	1.134.565.986	662.162.111	58,36%
Contribuciones inherentes a la nómina	370.999.252	370.999.252	204.613.523	55,15%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	88.225.828	88.225.828	64.279.817	72,86%
Adquisición de bienes y servicios	1.839.007.102	1.839.007.102	484.968.464	26,37%
Adquisiciones diferentes de activos	1.759.507.102	1.759.507.102	473.464.464	26,91%
Adquisición de servicios	1.757.507.102	1.757.507.102	473.350.464	26,93%
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones	46.000.000	46.000.000	9.926.234	21,58%
Impuestos	46.000.000	46.000.000	9.926.234	21,58%
Gravamen a los movimientos financieros	16.000.000	16.000.000	4.183.334	26,15%
Sanciones e intereses de mora	0	5.742.900	5.742.900	100,00%

El análisis comparativo del presupuesto de egresos tiene las mismas características de las del presupuesto de ingresos, en el sentido de que con corte al mes de septiembre de 2024 se había proyectado un presupuesto para una entidad que continuaría su gestión normalmente, mientras que el presupuesto para el mismo corte de 2025 era solo para un funcionamiento mínimo durante los primeros meses de la vigencia. Es decir que el presupuesto de gastos de la entidad con corte a septiembre de 2025 fue el 3.17% del valor presupuestado para el mismo período de la vigencia 2024.

Los contratos suscritos durante la vigencia 2025 se concentraron en garantizar el funcionamiento de la entidad en tanto se definía su destino, siguiendo lo estipulado en el Plan de Desarrollo Distrital; posteriormente, se inició el proceso de reducción progresiva la estructura organizacional hasta llegar a su mínima expresión. Es así que, al finalizar la vigencia, la entidad no contaba con personas en su planta, ya que el gerente de la entidad es un asesor de la Secretaría Distrital de Salud, y está en calidad de encargo.

4.3. Análisis estratégico

La Entidad de Gestión Administrativa y Técnica - EGAT- constituida como una entidad mixta, sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada como una corporación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, regida por el derecho privado acorde con las disposiciones del Código Civil, con autonomía administrativa y financiera vinculada al sector salud del Distrito Capital, por lo cual y en estricta aplicación de la naturaleza jurídica de la Entidad, se rescata que actualmente no existe una norma de orden distrital que habilite a la EGAT en liquidación para el desarrollo de su objeto social, en virtud de la derogatoria parcial del Acuerdo 761 de 2020 por parte del Acuerdo 927 de 2024.

Procesos actuales:

Durante la vigencia 2025 y a la fecha, los procesos institucionales se limitan a: Garantizar el funcionamiento administrativo mínimo mientras se definía su situación institucional; ejecutar el cierre presupuestal y financiero de la vigencia; Recuperar cartera y cubrir pasivos de vigencias anteriores; Formular y cargar el plan de mejoramiento derivado de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Código 144 de la Contraloría de Bogotá; Organizar, inventariar y rotular el archivo físico (119 cajas referencia X-200, registradas mediante FUID) para su transferencia a la Secretaría Distrital de Salud; Adelantar la transferencia de bienes conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos de la entidad.

Es por esto por lo que, en este sentido, la gestión institucional durante 2025 se orientó a un cierre ordenado, técnico y fiscalmente responsable. Lo anterior permitió mantener la estabilidad financiera y contable de la entidad, aun en un contexto de capacidad operativa limitada.

Convenios y relación con la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud

En el marco del proceso de liquidación y conforme a los Estatutos vigentes, la gestión actual contempla: La entrega y/o transferencia de bienes al Fondo Financiero Distrital de Salud, de conformidad con el artículo 39 de los Estatutos de la entidad.

Estas actuaciones se desarrollan dentro del proceso formal de disolución y liquidación aprobado por la Asamblea General y registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Estado de liquidación

La Asamblea General aprobó el inicio del proceso de terminación el 6 de marzo de 2025 y ratificó la disolución y posterior liquidación el 29 de enero de 2026. A la fecha, la entidad no cuenta con planta de personal y registra pasivos mínimos, concentrando su gestión exclusivamente en:

- Culminar el proceso de disolución y liquidación.
- Garantizar el saneamiento financiero.
- Transferir archivo y bienes a las entidades correspondientes.
- Cumplir el plan de mejoramiento formulado ante la Contraloría.

En este contexto, el análisis estratégico evidencia que la EGAT en liquidación no se encuentra en fase de expansión ni de consolidación operativa, sino en una etapa de cierre institucional, orientada a garantizar transparencia, trazabilidad documental, responsabilidad fiscal y cumplimiento normativo.

5. IMPACTOS GENERADOS EN LA CALIDAD DE VIDA

Con la creación de la EGAT se buscó dotar al Distrito Capital de un instrumento especializado para la contratación de bienes y servicios del sector salud, orientado a optimizar los procesos administrativos y fortalecer las estructuras de apoyo de las entidades adscritas al sector. Asimismo, se pretendía avanzar en la consolidación de economías de escala y en la adecuada utilización de los recursos públicos destinados a la garantía del servicio de salud en Bogotá, D.C.

Si bien durante su operación se presentaron avances puntuales en el cumplimiento de estos propósitos, los resultados obtenidos no permitieron consolidar de manera sostenida el modelo previsto en su diseño inicial, ni alcanzar plenamente los niveles de eficiencia y especialización proyectados.

En este contexto, la decisión de iniciar el proceso de disolución y liquidación de la entidad se enmarca en una revisión de la arquitectura institucional del Distrito, orientada a racionalizar estructuras administrativas

y fortalecer la eficiencia en el uso de los recursos públicos. La supresión de la EGAT contribuye a la simplificación organizacional y a la reducción de cargas administrativas, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”.

Es importante resaltar que, en el marco de la gestión adelantada desde el segundo semestre de 2024 y durante la vigencia 2025, se logró avanzar en el saneamiento financiero de la entidad mediante la recuperación de cartera y el cubrimiento de pasivos correspondientes a vigencias anteriores, recuperación de cartera que continúa ejecutándose durante los primeros meses de 2026. Este resultado garantiza un cierre ordenado y responsable desde el punto de vista fiscal y contable.

1. ANÁLISIS Y RETOS

DIFICULTADES

- La decisión adoptada por la Asamblea General en enero de 2026, mediante la cual se aprobó la disolución y posterior liquidación de la EGAT en liquidación (acto debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá), generó un escenario institucional de cierre que limita la operación ordinaria de la entidad.
- La reducción progresiva del talento humano, llegando actualmente a no contar con personal de planta, ha representado un reto operativo significativo para atender simultáneamente los requerimientos administrativos, archivísticos, fiscales y de control.
- En materia de gestión documental, el principal desafío consiste en realizar la transferencia integral del archivo físico y digital a la Secretaría Distrital de Salud, garantizando el cumplimiento de los lineamientos archivísticos y la trazabilidad del acervo documental, en concordancia con la Ley 1409 de 2010 y el Manual de Funciones institucional.
- Durante la vigencia 2025, la entidad fue objeto de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Código 144, realizada por la Contraloría de Bogotá en el marco del Plan Distrital de Vigilancia y Control Fiscal – PDVCF 2025, correspondiente a las vigencias 2023 y 2024. Para el momento de la auditoría, la entidad contaba únicamente con dos funcionarios de planta y el gerente encargado, lo que implicó una alta carga operativa.
- La ratificación de hallazgos en el Informe Final de Auditoría (diciembre de 2025), pese a los argumentos técnicos y jurídicos presentados por la entidad, implicó la formulación obligatoria de un plan de mejoramiento en un contexto de capacidad institucional limitada.

SOLUCIONES

- Orientación total de la gestión institucional hacia un cierre ordenado, técnico y fiscalmente responsable del proceso de liquidación, priorizando el saneamiento de obligaciones pendientes y el cumplimiento de disposiciones estatutarias y normativas aplicables.
- Atención oportuna de los requerimientos formulados por el ente de control durante la auditoría, logrando el fenecimiento de la cuenta.
- Formulación y cargue oportuno del plan de mejoramiento en el aplicativo dispuesto por la Contraloría, en cumplimiento de lo ordenado en el informe final.
- Incorporación del Sistema de Gestión Documental dentro del mapa de procesos institucional como componente estratégico de soporte, manteniendo su alineación con el marco normativo vigente mientras se adelanta el proceso de transferencia documental.

PLANES DE MEJORA

- Culminar exitosamente el proceso de disolución y liquidación durante el primer semestre de 2026, garantizando el saneamiento total de pasivos y el cierre financiero definitivo.
- Ejecutar la transferencia integral, organizada y documentada del archivo físico y digital a la Secretaría Distrital de Salud, asegurando cumplimiento técnico archivístico y adecuada trazabilidad.
- Realizar la entrega y/o transferencia de bienes al Fondo Financiero Distrital de Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos de la entidad (Estatutos EGAT 2020).
- Hacer seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento formulado ante la Contraloría, hasta su cierre definitivo, garantizando coherencia con el estado de liquidación de la entidad.

A la fecha, la EGAT en liquidación no cuenta con personal de planta y registra pasivos mínimos. La gestión institucional se concentra exclusivamente en:

- Culminar el proceso de disolución y liquidación durante el primer semestre de 2026.
- Transferir el archivo físico y digital a la Secretaría Distrital de Salud.
- Realizar la entrega y/o transferencia de bienes al Fondo Financiero Distrital de Salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos de la entidad ([Estatutos EGAT 2020.pdf](#)).



ANDRES PRIETO MENDEZ
GERENTE (E)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
SALUD

